

cuando los interesados los soliciten, con objeto de presentar ese documento en los Estados, como comprobante de la procedencia de las mercancías á que se refieren.

Art. 18. El cobro de los derechos de portazgo que esta ley establece podrá hacerse en la comprensión de cada una de las receptorías foráneas dependientes de la Administración principal de Rentas del Distrito federal, por medio de igualas concertadas por los introductores con los receptores, en los términos que, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, establezca la expresada Administración de Rentas, y que oportunamente circulará á dichas receptorías para conocimiento del comercio.

Art. 19. Las recaudaciones de las garitas tienen obligación de llevar los modelos formados en la Secretaría de Hacienda, de la noticia de los efectos nacionales introducidos á la Capital. Este trabajo lo harán conforme ocurran las partidas, en sus libros, y lo remitirán con los demás documentos á la Administración de Rentas, para que esta oficina mensualmente lo refunda en una sola noticia y lo envíe á la propia Secretaría. En la misma noticia comprenderán las recaudaciones las manifestaciones verbales que reciban de mercancías cuyos derechos no lleguen á dos pesos.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en México, á 22 de Junio de 1888.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público, Lic. Manuel Dublán.”

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitución. México, Junio 22 de 1888.—*Dublán*.

## DOCUMENTO NUM. 124.

### TARIFA DE PORTAZGO DEL TERRITORIO DE TEPIC.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.<sup>a</sup>  
—El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en cumplimiento del artículo único, fracción XIII, del decreto fecha 26 de Abril último, que especifica los ingresos del Tesoro federal para el año económico que comenzará el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo y terminará el 30 de Junio de 1889, he tenido á bien decretar lo que sigue:

“Art. 1.<sup>o</sup> Desde 1.<sup>o</sup> de Julio venidero, los efectos nacionales pagarán en el Territorio de Tepic, el derecho de portazgo, con sujeción á la siguiente

## TARIFA.

EFECTOS.		IMPUESTO.	
		Pesos.	Centa.
<b>A</b>			
1	Aceite de almendras, 100 kilogramos .....	4	00
2	Aceite de pescado, 100 idem .....	1	44
3	Aceite de Ajonjolí, 100 idem .....	2	00
4	Aceite de coco y nabo, 100 idem .....	1	60
5	Aceite de linaza, 100 idem .....	3	20
6	Aceite de olivo, 100 idem .....	3	20
7	Aceite de higuera, 100 idem .....	2	56
8	Aceite rosado, 100 idem .....	4	00
9	Aguardiente de caña, barril común. Es decir, de 9 jarras, ó de peso bruto hasta de 70 kilogramos .....	1	50
10	Aguardiente de manzana y otras frutas, barril común .....	2	00
11	Aguardiente mezcal, barril común .....	1	60
12	Aguarrás de todas clases, 100 kilogramos .....	1	60
13	Ajonjolí, 100 idem .....	1	00
14	Albardones finos, uno .....	1	28
15	Albardones corrientes, uno .....	0	64
16	Alumbre, 100 kilogramos .....	1	00
17	Albayalde, 100 idem .....	1	00
18	Almagre, 100 idem .....	0	50
19	Alpiste, 100 idem .....	1	00
20	Algodón sin pepita, 100 idem .....	1	75
21	Anís limpio ó sucio, 100 idem .....	1	28
22	Añil de todas clases, 100 idem .....	7	68
23	Arroz de todas clases, 100 idem .....	0	37½
24	Azúcar de todas clases, 100 idem .....	1	00
25	Almidón, 100 idem .....	1	10
26	Azafrán para teñir, 100 idem .....	6	40
27	Azafrán de bola, 100 idem .....	3	20
28	Aparejos de cuero, de marca, uno .....	0	80
29	Aparejos de cuero, de media marca, uno .....	0	56
30	Azufre de todas clases, 100 kilogramos .....	0	50
31	Aceitunas en salmuera, 100 idem .....	3	20
<b>B</b>			
32	Brea, 100 kilogramos .....	0	16
33	Bronce, 100 idem .....	2	00
34	Bálsamo, madera, 100 idem .....	0	96
<b>C</b>			
35	Cacao de Soconusco y de Tabasco, 100 kilogramos .....	8	00
36	Café en grano, blanco ó manchado, 100 idem .....	2	50
37	Carnes saladas ó secas (cecina), 100 idem .....	1	00
38	Cartón de todas clases, 100 idem .....	1	50
39	Cascalote, 100 idem .....	0	70
40	Carey en hojas, 100 idem .....	1	00
41	Caparrosa, 100 idem .....	0	96

	EFECTOS.	IMPUESTO.	
		Pesos.	Cents.
42	Cordón grueso y delgado, 100 idem.....	6	40
43	Cebada en grano, 100 idem.....	0	25
44	Cera blanca ó de colmena en marqueta ó labrada, 100 idem.....	6	40
45	Cera de Campeche, 100 idem.....	2	40
46	Cepillos para ropa montados en madera, docena.....	0	24
47	Cerillos fosfóricos, comprendido en el peso el envase interior, 100 kilogramos.....	6	25
48	Cerveza en barriles hasta de 70 kilogramos, barril.....	1	25
49	Cerveza en botella de tamaño común, docena.....	0	08
50	Chía, 100 kilogramos.....	0	75
51	Chile seco de todas clases, 100 idem.....	1	28
52	Chile mexicano, 100 idem.....	3	20
53	Chorizo, 100 idem.....	0	50
54	Cobre en bruto y en pedacería, 100 idem.....	1	44
55	Cobre laminado, 100 idem.....	2	72
56	Cobre labrado nuevo, 100 idem.....	6	80
57	Cobre labrado viejo, 100 idem.....	2	00
58	Cobre ligado con cualquiera metal que no sea de los preciosos, 100 idem.....	3	20
59	Colleras para animales de tiro, par.....	0	10
60	Coquito de aceite, 100 kilogramos.....	0	80
61	Cola, pegadura, 100 idem.....	1	28
62	Comino limpio ó sucio, 100 idem.....	1	00
63	Chocolate, 100 idem.....	1	00
64	<b>CUEROS Y PIELS:</b>		
	Badanas de todas clases, docena.....	0	60
	Becerrillos de todas clases, idem.....	2	88
	Cabritillas, idem.....	1	20
	Chagrins, cordobanes y engrasados, idem.....	1	20
	Cueros de puerco curtidos, idem.....	0	80
	Cueros de puerco charolados, idem.....	1	60
	Tafiletes barnizados, idem.....	1	20
	Vaquetas charoladas, idem.....	6	00
	Timbres y vaquetas de todas clases, una.....	0	48
	Gamuzas de chivo y borrego, docena.....	0	48
	Gamuzas de venado, idem.....	0	96
	Zaleas de chivo sin curtir, idem.....	0	36
	Zaleas de carnero sin curtir, idem.....	0	36
	Zaleas de carnero curtidas, idem.....	0	60
	Calzoneras y cualquiera otra pieza hecha de gamuza de venado ó de chivo, una.....	0	16
	<b>D</b>		
65	Dulces de primera clase, comprendiendo la azúcar candi, batidillos, cajetas, calabaza en tacha, calabazate, dátíl cubierto, frutas en conserva ó cualquier melado, cubiertas, pastas, uvate y jarabes, 100 kilogramos.....	2	00
66	Dulces inferiores, comprendiendo alegría, camote de Querétaro, condumio de cacahuete, dátíl pasado, pepitorias, etc., 100 kilogramos.....	1	44
67	Duelas para barril, 100 idem.....	0	40
68	Duelas para pipón, 100 idem.....	0	80
	<b>E</b>		
69	Estaño, 100 kilogramos.....	4	80

	EFECTOS.	IMPUESTO.	
		Pesos.	Cents.
70	Estribos de madera corrientes, docena.....	0	24
71	Estribos de madera laminados, idem.....	0	48
	<b>F</b>		
72	Fustes corrientes, docena.....	0	96
73	Fustes finos, idem.....	2	88
74	Fideo y demás pastas de harina, 100 kilogramos.....	1	60
75	Frutas pasadas de todas clases, 100 idem.....	2	56
	<b>G</b>		
76	<b>GANADOS:</b>		
	A.—Caballos brutos á su introducción, uno.....	1	25
	B.—Yeguas brutas con ó sin cría, una.....	0	64
	C.—Mulas brutas, una.....	1	50
	D.—Carneros, ovejas, chivos y cabras, una.....	0	24
	E.—Cerdos de media ceba ó cebados, á su introducción, uno.....	1	20
	F.—Ganado vacuno de todas clases, á su introducción al degüello, una res.....	2	00
77	Goma de todas clases, 100 kilogramos.....	2	25
78	Grana, 100 idem.....	1	00
79	Greta, 100 idem.....	0	88
80	Guantes de piel, docena.....	0	48
81	Gamarras de vaqueta, idem.....	0	32
82	Garbanzo ó garbanza, 100 kilogramos.....	0	50
	<b>H</b>		
83	Harina de todas clases, 100 kilogramos.....	1	12
84	Harina de granillo, 100 idem.....	0	64
85	Hilaza de algodón, 100 idem.....	1	05
86	Hilo de algodón torcido para tejer, 100 idem.....	1	05
87	Hilo de arpillar de malva ó ixtle, 100 idem.....	2	00
88	Hierro que no esté comprendido en la libertad de derechos que le concede el artículo 1º del decreto expedido por el Congreso de la Unión en 25 de Mayo de 1887, que sancionó el Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Fomento, con fecha 6 de Junio del mismo año, 100 idem.....	2	00
	<b>J</b>		
89	Jabón corriente, 100 kilogramos.....	2	00
90	Jabón fino con ó sin aroma, 100 idem.....	3	15
91	Jamón, 100 idem.....	2	50
92	Jarcia de henequen, ixtle, lechuguilla y malva, como arpilleras, aparejos, atarrias, cordeles, así como gamarra, hilos, hilazas, mantas, sobre-enjalmas, reatas corrientes, sacos, sogas y demás artefactos de las propias materias, 100 idem.....	1	30
	<b>L</b>		
93	Lana en greña, sucia, 100 kilogramos.....	1	00
94	Lana en greña, limpia, 100 idem.....	2	00

	EFECTOS.	IMPUESTO.	
		Pesos.	Cents.
95	Lana hilada blanca ó de colores, 100 idem.....	4	00
96	Licores de todas clases en barril, barril común.....	2	00
97	Licores de todas clases en botella, tamaño común, una.....	0	02
98	Linaza, 100 kilogramos.....	1	00
<b>M</b>			
99	Manteca de cerdo ó de vaca, 100 kilogramos.....	2	80
100	Mantequilla, 100 idem.....	4	00
101	Medias, calcetines de algodón ó de lana, par.....	0	01
102	Miel prieta, 100 kilogramos.....	0	25
103	Mostaza, 100 idem.....	0	50
104	Miel virgen, 100 idem.....	0	25
105	Mecatillo, 100 idem.....	8	00
<b>N</b>			
106	Naipes, paquete de doce barajas, uno.....	0	16
<b>O</b>			
107	Ocre, 100 kilogramos.....	1	44
108	Orégano, 100 idem.....	0	80
<b>P</b>			
109	Pábilo, 100 kilogramos.....	1	85
110	Panocha, panela y piloncillo, 100 idem.....	0	64
111	Papel de todas clases, peso bruto, 100 idem.....	0	75
112	Pita floja, 100 idem.....	2	00
113	Plomo en bruto, 100 idem.....	1	36
114	Plomo labrado en munición, 100 idem.....	1	60
115	Pólvora fina, 100 idem.....	2	00
116	Pólvora corriente, 100 idem.....	1	00
117	Pasta para sombrero chico, docena.....	0	96
118	Pasta para sombrero grande, idem.....	1	44
<b>Q</b>			
119	Queso añejo, 100 kilogramos.....	3	00
120	Queso de tuna é higo, 100 idem.....	0	50
<b>R</b>			
121	Reatas para lazar, docena.....	0	48
122	Romero, 100 kilogramos.....	3	36
123	Riendas de cerda, docena.....	0	08
124	Riendas de cuero, idem.....	0	16
125	Rosa de Castilla, 100 kilogramos.....	4	00
<b>S</b>			
126	Sal, 100 kilogramos.....	0	24
127	Salvado y salvadillo, 100 idem.....	0	20
128	Sebo en greña y frito, 100 idem.....	1	90

	EFECTOS.	IMPUESTO.	
		Pesos.	Cents.
129	Sebo blanco colado y mediano, 100 idem.....	2	00
130	Sillas de montar corrientes, sin adornos de metal plateado, una..	0	96
131	Sillas de montar, finas, plateadas, una.....	2	40
132	Sombreros de jipi, uno.....	0	32
133	Sombreros de palma finos, uno.....	0	06
134	Sombreros de palma, corrientes, uno.....	0	01
135	Sombreros adornados jaranos con galón, uno.....	0	25
136	Sombreros jaranos adornados con cinta de seda ó ribete, uno....	0	25
137	Sombrero fieltro (borra), uno.....	0	32
138	Salitre para pólvora, 100 kilogramos.....	2	00
139	Sobre-enjalmas de cuero, de marca, docena.....	1	60
140	Sobre-enjalmas de cuero, de media marca, idem.....	0	80
141	Sudaderos de ixtle, idem.....	0	24
<b>T</b>			
142	Tabaco granza del Territorio, 100 kilogramos.....	0	64
143	Tabaco en rama y cernido del Territorio, 100 idem.....	1	28
144	Tabaco del Territorio labrado en cigarros, 100 kilogramos.....	2	00
145	Tabaco del Territorio labrado en puros, 100 idem.....	3	04
146	Tabaco de las costas del Atlántico, en rama ó cernido, 100 idem.	3	00
147	Tabaco labrado en cigarros de idem idem, 100 idem.....	6	00
148	Tabaco labrado en puros de idem idem, 100 idem.....	15	65
149	Tejidos de algodón, peso bruto, 100 kilogramos.....	2	20
150	Tejidos de lana idem idem idem idem.....	1	75
151	Tejidos y rebozos de seda, y los mezclados con esta materia, uno, pagará el 5 por ciento sobre su valor.....		
152	Tequezquite purificado, 100 kilogramos.....	0	28
153	Tequezquite sucio, 100 idem.....	0	05
154	Tierra roja, 100 idem.....	0	72
155	Toquillas de galón fino, docena.....	1	20
156	Toquillas de seda, idem.....	0	32
157	Toquillas de galón corrientes, idem.....	0	40
158	Trementina, 100 kilogramos.....	1	28
<b>V</b>			
159	Vinos tintos en barril hasta de 70 kilogramos, barril común.....	2	00
160	Vinos tintos en botella de tamaño común, docena.....	0	80
161	Vinos medicinales en botella de tamaño común, una.....	0	04
162	Valeriana seca, 100 kilogramos.....	1	44
163	Vaquerillos finos, uno.....	0	80
164	Vaquerillos corrientes, idem.....	0	32
<b>Y</b>			
165	Yeso calcinado, 100 kilogramos.....	0	16
166	Yeso en piedra, 100 idem.....	0	16
<b>Z</b>			
167	Zarzaparrilla, 100 kilogramos.....	1	28
168	Zapatos finos, docena.....	1	92
169	Zapatos corrientes para hombre, docena.....	0	96
170	Zapatos y botas finas para señora, idem.....	2	88
171	Zapatos de raso turco para señora, idem.....	1	44
172	Zapatos ó babuchas de mahón ó gamuza, idem.....	0	48
173	Zapatos de todas clases para niños, idem.....	0	04
174	Zaragatona, 100 kilogramos.....	0	02